

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A CAPITAL DE TRABAJO MEDIANTE FACTORING?

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Factoring

31 de marzo de 2021

 Lectura: 5 minutos

1. ¿LAS PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO TAMBIÉN PUEDEN ACCEDER AL FACTORING?

Sí. Las personas naturales con negocio pueden acceder al Factoring, en la medida que puedan emitir facturas y/o recibos por honorarios, así como que sus clientes (adquirentes) califiquen en la evaluación crediticia que realizan las Entidades Financieras.

2. ¿UNA EMPRESA NUEVA O QUE RECIÉN EMPIEZA A FACTURAR NO CALIFICARÍA A ESTE PROCESO?

Por supuesto que califica. Cualquier empresa peruana, independientemente de su tiempo de operación, nivel de ventas o calificación en centrales de riesgo, puede calificar a financiamiento

vía Factoring. Su Entidad Financiera hará una evaluación de la experiencia de sus socios, pero se centrará en evaluar a su cliente (adquirente).

3. ¿QUÉ ALTERNATIVA EXISTE SI EL ADQUIRENTE NO ESTÁ REGISTRADO EN CAVALI?, IGUAL SE PUEDE REALIZAR EL PROCESO DE FACTORING?

Su cliente (adquirente) debe estar registrado en la plataforma FACTRACK de CAVALI. Sin embargo, si el adquirente de bienes y servicios no está registrado en CAVALI, igual se puede realizar el proceso de Factoring. La entidad de financiamiento se encarga de enviar las notificaciones al adquirente y coordinará con él para que se inscriba en Factrack a dar la conformidad o recibirá la conformidad de forma directa y la podrá registrar en FACTRACK.

4. ¿POR QUÉ NO SE CONSIDERA EL MONTO DE DETRACCIÓN EN LAS OPERACIONES DE FACTORING?

No se considera porque la detracción es abonada directamente por el adquirente de bienes y servicios en la cuenta bancaria que mantiene el proveedor en el Banco de la Nación, y que sirve exclusivamente para pagar obligaciones tributarias.

5. COMO EMPRESAS DE FACTORING, ¿EMITEN ALGÚN TIPO DE COMPROBANTE POR LOS GASTOS FINANCIEROS DE UNA OPERACIÓN DE FACTORING?

Sí, las Empresas de Factoring emiten una factura por los intereses y gastos que se generan por el adelanto de la factura financiada. Esta emisión es electrónica y la puede descargar desde la web de SUNAT con su clave SOL.

6. ¿EXISTE ALGUNA DIFERENCIA EN LOS MODELOS DE EVALUACIÓN SI SE TRATA DE UNA OPERACIÓN DE FACTORING CON RECURSO O SIN RECURSO?

En el caso de Factoring con Recurso, como la responsabilidad del pago también recae en el emisor de la factura, se hace una evaluación de dicha empresa. Sin embargo, el mayor peso de la evaluación se hace al adquirente (pagador de la factura). En el caso del Factoring sin recurso, la evaluación es 100% al adquirente.

7. ¿QUÉ OCURRE CUANDO EL CLIENTE (ADQUIRENTE) NO PAGA?

Cuando el adquirente no paga, las Entidades Financieras actúan de manera efectiva en la

cobranza, se notifica al proveedor y se toman acciones conjuntas para obtener el pago. Sin embargo, esto depende del tipo de Factoring al que se ha accedido. Si fuera sin recurso, la entidad de financiamiento es quien se encarga de la cobranza y no voltea al proveedor. Si es con recurso, en el caso de alguna entidad bancaria, por ejemplo, se cobra del proveedor y le entrega la constancia de titularidad a nombre de dicho proveedor para que se encargue de gestionar la cobranza. Una vez que CAVALI emite la constancia, el adquirente es reportado a la Cámara de Comercio de Lima que administra el Registro Nacional de Protestos y Moras así como a las Centrales de Riesgo.

8. ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE LE BRINDAMOS SERVICIOS O PRODUCTOS PARA QUE LA FACTURA QUE EMITIMOS PUEDA CALIFICAR PARA EL FACTORING?

Es muy importante que el pagador (adquirente) tenga buen historial de crédito en el Sistema Financiero, es decir que se encuentre 100% Normal, sin compromisos de pago o deudas vencidas. Para ello, las Entidades Financieras tienen acceso a Centrales de Riesgo donde realizan esta evaluación crediticia.

9. ¿EN EL FACTORING ES NECESARIO QUE MI CLIENTE ACEPTÉ QUE SE ESTÁ HACIENDO EL FACTORING O NO ES NECESARIO?

Es importante precisar que el emisor de la factura tiene todo el derecho de transferir su factura a una Entidad de Financiamiento para obtener liquidez inmediata y su cliente no puede limitar la libre negociación. Cabe manifestar que los emisores de factura cuentan con un buzón de denuncia anónimo (*), para hacer ejercer su derecho.

(*) <https://www.produce.gob.pe/index.php/formularios-de-atencion-al-ciudadano/denuncias>